

JUAN PABLO LAGUNA REYES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 292

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
MEDICO

Fecha: 08 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, MES SEPTIEMBRE 2024, 11 INFORMES RX TORAX	90.200
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, MES SEPTIEMBRE 2024, 11 INFORMES RX PELVIS	90.200
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, MES SEPTIEMBRE 2024, 21 US ABDOMINALES	430.500
Total Honorarios \$:	610.900
13.75 % Impo. Retenido:	83.999
Total:	526.901

Fecha / Hora Emisión: 08/10/2024 08:26



1657429100292C4DDA28

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410080826

Fecha / Hora Impresión: 08/10/2024 08:26



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JUAN PABLO LAGUNA REYES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	no
	CONVENIO	si

PROGRAMA PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

FUNCIONES MEDICO RADIOLOGO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS APS

CONTRATO

D.A.	1742
INICIO	01/04/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES

- RX DE TORAX 11, RX DE PELVIS 11, ECOGRAFIAS ABDOMINALES 21

VALOR

MENSUAL(según contrato)

[REDACTED]

MES SEPTIEMBRE

DIAS TRAB [REDACTED]

HORAS TOTALES 0:00

VALOR BOLETA \$ 610,900

NÚMERO BOLETA 292



[REDACTED]

V°B° DESAM

RADIOGRAFIAS DE TORAX
MES SEPTIEMBRE

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	FECHA TOMA
1	RIGOBERTO PONCE MARTINEZ		39	03/09/2024
2	MARIA BOBADILLA VILCHES		51	03/09/2024
3	ELIZABETH QUEZADA GAETE		63	04/09/2024
4	NANCY VALDES ROCCO		64	05/09/2024
5	EMELINA FUENTES VILLALOBOS		72	06/09/2024
6	CARLOS MELO VELIZ		71	10/09/2024
7	ALLISON LOPEZ ROBLES		30	11/09/2024
8	LUCIA TAPIA VALENZUELA		76	12/09/2024
9	BEGONA SUMONTE RIQUELME		5	16/09/2024
10	BLANCA MONDACA SILVA		60	17/09/2024
11	XAVIER GALVIS PRINS		32	27/09/2024

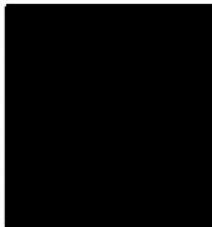


77 + 8200
90 200 -

0010

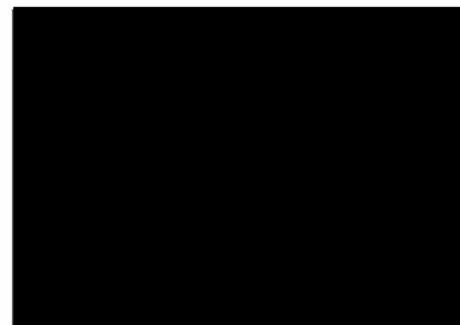
RADIOGRAFIAS DE PELVIS
MES DE SEPTIEMBRE

3RE	RUT	EDAD	F. NAC	FECHA EX	TOMA	FECHA CORREO	ESTADO
BURGOS ANTNES		3M 3 DIAS	30/05/2024	02/09/2024	PRIMERA	02/09/2024	INFORMADA
CILLA RIFFO		3M 1 DIA	01/06/2024	02/09/2024	PRIMERA	03/09/2024	INFORMADA
RA REBECCO		3M 7 DIAS	27/05/2024	03/09/2024	PRIMERA	03/09/2024	INFORMADA
IAS RAMOS		3M 12 DIAS	23/05/2024	04/09/2024	PRIMERA	04/09/2024	INFORMADA
ALLENDE RA		3M 6 DIAS	03/06/2024	09/09/2024	PRIMERA	09/09/2024	INFORMADA
Z PULGAR		3M 2 DIAS	07/06/2024	09/09/2024	PRIMERA	09/09/2024	INFORMADA
N ARACENA		3 M	11/06/2024	11/09/2024	PRIMERA	11/09/2024	INFORMADA
QUEZ PONCE		3M	12/06/2024	12/09/2024	PRIMERA	12/09/2024	INFORMADA
Z JERONIMO		4M 2 DIAS	21/05/2024	23/09/2024	PRIMERA	23/09/2024	INFORMADA
ASCADIZ		3M 5 DIAS	18/06/2024	23/09/2024	PRIMERA	23/09/2024	INFORMADA
STAMANTE NDA		3M 1 DIA	26/06/2024	27/09/2024	PRIMERA	27/09/2024	INFORMADA



ECO. ABDOMINAL: DR. LAGUNA/ SEPTIEMBRE 2024

Nº	FECHA	HORA	NOMBRE	RUT			DV	EDAD	SOSPECHA	DIAG	OBSERVACION
1	13-09-2024	8:00	ANTONIO	VERA			GONZALEZ				ASISTIO
2	13-09-2024	8:10	DELVINA DEL CARMEN	RIQUELME			SEPUYEDA				ASISTIO
3	13-09-2024	8:20	JOSE	FERNANDEZ			HIDALGO				ASISTIO
4	13-09-2024	8:30	LUIS RAMON	BAHAMONDES			MENSES				ASISTIO
5	13-09-2024	8:40	HECTOR	PARRAO			ALIAGA				ASISTIO
6	13-09-2024	9:00	CLARA	ARAYA			HERNANDEZ				ASISTIO
7	13-09-2024	9:10	NICOLE	BURGOS			BERNAL				ASISTIO
8	13-09-2024	9:20	ROSA	INOSTROZA			TRUJILLO				ASISTIO
9	13-09-2024	9:30	DIANA ISABEL	MALDONADO			GALLARDO				ASISTIO
10	13-09-2024	9:40	Rodrigo	Melo			Abdo				ASISTIO
11	13-09-2024	9:50	CHRISTIAN ALEXANDER	KRONEBERG			FIEREG				ASISTIO
12	13-09-2024	10:10	ANTONIO	TOBAR			BERNAL				ASISTIO
13	13-09-2024	10:20	MAIKOL ANTONIO	MORAGA			LEIVA				ASISTIO
14	13-09-2024	10:30	GILDA	DONOSO			BAHAMONDES				ASISTIO
15	13-09-2024	10:40	FABIAN	RODRIGUEZ			RODRIGUEZ				ASISTIO
16	13-09-2024	10:50	DANIELLE	PEREIRA			LUCIO				ASISTIO
17	13-09-2024	11:00	CRISTOFER AGUSTIN	GALIA			MOLINA				ASISTIO
18	13-09-2024	11:10	LUIS ANTONIO	CARCAMO			CARCAMO				ASISTIO
19	13-09-2024	11:20	RAMON ANTONIO	CASTRO			CACERES				ASISTIO
20	13-09-2024	11:30	PATRICIA	VENEGAS			MORAGA				ASISTIO
21	13-09-2024	11:40	JUANA HERTI	MAYORGA			RODRIGUEZ				ASISTIO



0008

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°744

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JUAN PABLO LAGUNA REYES**
RUT: [REDACTED] MEDICO RADIOLOGO en el mes de SEPTIEMBRE 2024, cuyas
atenciones están debidamente registradas en sistema Avis, destinadas a Informes
Radiografías de Pelvis, Tórax.y Ecografías Abdominales.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, OCTUBRE 2024

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	JUAN PABLO LAGUNA REYES
RUT	[REDACTED]
MES	septiembre 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

Día o Semana	Actividades
septiembre	11 INFORMES DE RX DE PELVIS, SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES
septiembre	11 INFORMES DE RX DE TORAX, SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES
septiembre	21 ECOGRAFIAS ABDOMINALES, SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES

FIRMA: _____



CONTRATO DE HONORARIOS
MEDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN PABLO LAGUNA REYES

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don JUAN PABLO LAGUNA REYES, de profesión Médico Especialista en Radiografía e Imagenología, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED] s comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **MEDICO RADIOLOGO**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa de imágenes diagnósticas en APS.

En su título **TERCERO**:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 6 meses, orientada a la detección precoz de displasia de cadera, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Exámenes de Radiografía de Caderas realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 meses.
- Para la realización de la Radiografía de Caderas, se debe asegurar que la orden sea entregada en el control de los dos meses.
- Detección oportuna y tratamiento precoz de la DLC en el lactante, particularmente en aquellos en que existen factores de riesgo.
- Cuando existan excepciones para la ejecución del examen a los 3 meses, este será realizado obligatoriamente al 100% de los menores antes de los 6 meses.
- La Radiografía de Caderas debe ser acompañado de informe realizado por especialista, Traumatólogo Infantil o Radiólogo, preferentemente.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recurso humano capacitado y el equipamiento de radiología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES ECOGRÁFICAS.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.



PRODUCTOS ESPERADOS:

- Focalizar el examen de ecotomografía abdominal en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología específica.
- Frente a sintomatología específica o factores de riesgo, se podrá solicitar el examen a pacientes de otras edades (que no supere el 60% del total de las prestaciones programadas).
- Aplicación encuesta previa de la Guía Clínica GES "Colecistectomía Preventiva en adultos entre 35 y 49 años".
- Se recomienda que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica capacitados en Ecotomografía Abdominal.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

COMPONENTE 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL – SEGUIMIENTO COVID.

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de Radiografía de Tórax, orientada a la confirmación diagnóstica de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y control de enfermedades respiratorias crónicas, considerando también los estudios de contacto de Tuberculosis y el seguimiento y/o diagnóstico diferencial de casos COVID, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Exámenes de Radiografía de Tórax orientados a la confirmación diagnóstica y seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias Crónicas de los programas IRA y ERA. En el caso de seguimiento, considerar a lo menos un examen radiológico de control.
- En la solicitud del examen se debe considerar una placa anteroposterior (AP). En caso de considerar necesario por parte del clínico tratante tomar dos proyecciones (AP y lateral) se debe realizar de esa manera y consignar en el REM si la prestación fue con 1 o 2 proyecciones.
- Considerar para este componente los estudios de contacto para TBC. En caso que por razones epidemiológicas se superen las prestaciones programadas, los estudios de contacto se deberán seguir realizando por el prestador de la red con criterio sanitario.
- Incorporar los casos de sospecha COVID que requieran diagnóstico diferencial por imágenes o seguimiento clínico posterior de casos COVID (+).
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

De acuerdo a las condiciones establecidas por el referente técnico del Servicio de Salud según programa aprobado por el Ministerio de Salud, las acciones señaladas se ejecutarán en los establecimientos de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será de:

- Informe Rx Pelvis, valor unitario \$8.200.- cantidad: 204.
- Informes Rx Tórax, valor unitario \$8.200.- cantidad: 350.
- Ecotomografía abdominal, valor unitario \$20.500.- cantidad: 400.

impuestos incluidos, el mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detailara función, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y copia del contrato de honorarios y nómina informes y ecografías realizadas, se deberá entregar en secretaría del Cesfam según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

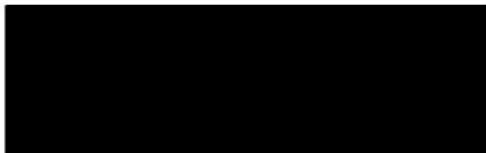


NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



JUAN PABLO LLAGUNA REYES
PRESTADOR DE SERVICIOS



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
T. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Freddy Ramírez Villalobos".

